



ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 15 de enero de 2021, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco" Sub Grupo 5 "Molinos de Arroz"**, integrado por: **Delegados del Poder Ejecutivo:** la Soc. Marcela Barrios y Tec. en RR.LL Valeria Charlone, **Delegados del sector Empleador:** Asesor(h)Ruben Casavalle y Dr. Roberto Falchetti; **Delegado del sector Trabajador:** Sr. Federico Barrios; hace constar que:

PRIMERO: Según Acta del Consejo de Salarios del Grupo 1, de fecha 03 de setiembre de 2020, en su cláusula CUARTA (4.1) se establece un aumento nominal fijo de **3%** al 1° de enero de 2021. Se aplicará este aumento nominal a partir del 1° abril de 2021 en los sectores con el empleo más afectado; entendiéndose por tales aquellos que registren a noviembre de 2020 un número de cotizantes al BPS, igual o inferior al 90% de los cotizantes registrados en noviembre de 2019, (caída inter-anual de cotizantes igual o superior al 10%)

SEGUNDO: En virtud de lo establecido, dado que la variación inter-anual de cotizantes al BPS a noviembre 2020 fue de -7.20%, corresponde aplicar a partir del 1ero de enero de 2021, sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2020, un aumento nominal fijo de **3% (tres por ciento)**.

TERCERO: Por consiguiente, una vez aplicado el ajuste referido, los salarios mínimos, a partir del 1ero de enero de 2021, serán los siguientes:

Categoría	Valor Hora \$
Peón Común	\$ 131,70
Peón Práctico	\$ 136,41
Peón Espec.	\$ 141,06
Medio Oficial	\$ 146,63
Oficial	\$ 157,00
Encargado	\$ 168,00
Enc. Gral.	\$ 178,22

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman 6 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha arriba indicados.